NOTA DNCP/ DNC/ N° 3998 / 2017

Asunción, 07 de marzo de 2017

Sra.
Alba Patricia Galeano, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Central del Paraguay
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "CD 74/2017 - SERVICIO DE CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES PARA EL CENTRO CULTURAL". EXP. N° 305397 (03/03/17) – ID N° 325785

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B Punto 34 y Anexo C Punto 2.** Recomendamos agregar que la entrega de los servicios se podrán realizar a partir de la **recepción** de determinados documentos. Indicar un documento determinado a partir de la cual podrá ser exigible la entrega de los bienes / servicios, evitando así confusiones a los posibles oferentes. Ej.: Orden de Servicio.

2. **Anexo C Especificaciones Técnicas**, se constata que en este punto requieren "*Garantía de un año sobre los materiales*", en tanto se visualiza en el Punto 11 referente al período de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, la observación de "No aplica". Sugerimos a la convocante determinar las garantías solicitadas en el **Punto 11 del Anexo B.** Así como también las documentaciones correspondientes en el Anexo E, Otros Documentos.

3. En el **Anexo C, Documentos de la Oferta, en el Punto V**. Se recuerda a la convocante que el Certificado de Cumplimiento Tributario ya es solicitado en los puntos anteriores del mismo anexo. Se recomienda excluir el requisito del Punto V, para así evitar redundancias.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py